

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión ordinaria No. 14
3 de octubre de 2013

3.	Proyecto de acuerdo por medio del cual se establece el porcentaje de gastos de representación de la asignación básica mensual para el Rector y los servidores públicos docentes.	Secretaria General	03/10/13
4.	Se aprueban los artículos 34, 47, 54 y 61 del proyecto de Reglamento Académico, General Estudiantil y de Egresados.	Secretaria General	03/10/13

DESARROLLO

ITEM	DESCRIPCION	Aprobaciones y Compromisos
1.	<p><u>Verificación del quórum.</u></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:01 y termina en el minuto 00:03:02. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2013.)</i></p> <p>El Secretario General, previa verificación del quorum, se permite presentar las excusas presentadas por el Delegado del Ministerio de Educación y el Delegado Permanente del Representante de la Federación Nacional de Departamentos, para su no asistencia a la presente sesión.</p> <p>Presentadas las excusas de los dos Honorables Consejeros ausentes, verifica la asistencia a ésta sesión y declara que hay quorum para deliberar y decidir.</p>	
2.	<p><u>Estudio y aprobación del orden del día.</u></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:03:03 y termina en el minuto 00:09:10. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2013.)</i></p> <p>El Secretario General procede a dar lectura al orden del día propuesto y lo pone en consideración de los honorables consejeros.</p> <p>La Representante de los Estudiantes solicita un cambio en el orden del día en el sentido de que en ésta sesión ordinaria priorice el análisis y aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual se expide el Reglamento Académico, General Estudiantil y de Egresados de la UNAD; y que los otros puntos sean puestos a consideración del Honorable Consejo en la sesión extraordinaria que se celebrará el día 4 de octubre del corriente año.</p> <p>Se le concede la palabra al Secretario General, quien se permite informar al Honorable Consejo que la propuesta de orden día obedece a la necesidad de la administración de incorporar unos recursos provenientes del Ministerio de Educación Nacional, por cuanto se deben hacer las disposiciones presupuestales.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el Representante del Presidente de la República pone a consideración de los Honorables Consejeros el orden del día, explicando que los dos puntos de análisis de acuerdos previos a los reglamentos, son temas que no demandan mucho tiempo.</p>	Aprobado

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Noviembre 14 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
 Acta de Sesión ordinaria No. 14
 3 de octubre de 2013

	<p>Interviene el Representante de las Directivas Académicas quien precisa que la propuesta de analizar en ésta sesión únicamente el reglamento fue hecha por él. Sin embargo, dada la urgencia de la administración, coadyuva la propuesta del Representante del Presidente de la República y precisa que se debe dar celeridad en el análisis y aprobación de los 2 proyectos de acuerdos, por cuanto se debe abordar el tema del reglamento antes de que la Vicerrectora Académica y de Investigación, invitada a ésta sesión, deba regresar a la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>Se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado por la totalidad de Consejeros.</p>	
3.	<p><u>Análisis y aprobación del Acta No. 009 del 15 de agosto de 2013</u></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:09:11 y termina en el minuto 00:11:30. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2013.)</i></p> <p>El Secretario General se permite informar que la Representante de los Docentes presentó observaciones al Acta No. 009 del 15 de agosto de 2013, las cuales ya fueron incorporadas a la misma.</p> <p>Interviene el Representante del Presidente de la República, quien solicita que se revise el documento y se corrija, en las partes pertinentes, la denominación del Representante de las Directivas Académicas, por cuanto se cita en algunos apartes como Representante de las Directivas Administrativas de la Universidad.</p> <p>El Secretario General precisa que se tendrá en cuenta la observación presentada y se incorporará al acta.</p> <p>Se pone a consideración de los honorables Consejeros el Acta No. 009 del 15 de agosto de 2013.</p> <p>Se aprueba por la totalidad de Consejeros presentes.</p>	Aprobado
4.	<p><u>Aprobación proyecto de acuerdo por medio del cual se incorporan unos recursos al presupuesto de rentas y gastos de la UNAD, para la vigencia fiscal 2013</u></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:11:31 y termina en el minuto 00:18:54. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2013.)</i></p> <p>El Secretario General le informa a los honorables Consejeros que la Nación dispuso de 25 mil millones de pesos, con destino a la educación superior, de los cuales le fueron adjudicados la suma \$1.848.150.000. Procede a dar lectura al proyecto de acuerdo.</p> <p>Hecha la lectura, el Representante del Presidente de la República lo pone a consideración del Honorable Consejo.</p> <p>El Representante de los Ex rectores indaga acerca del origen de los 25 mil millones de pesos, por cuanto es claro que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público los traslado al Ministerio de Educación Nacional, pero no te tiene claridad de su origen. Adicional pregunta si los mismos pueden ser considerados como base presupuestal o son esporádicos.</p> <p>El Secretario General se permite dar respuesta a las inquietudes planteadas por el Representante de los Ex rectores, aclarando que los recursos provienen de una adición que se hizo del presupuesto nacional y que los mismos sí forma parte de la base presupuestal.</p>	Aprobado

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Noviembre 14 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
 Acta de Sesión ordinaria No. 14
 3 de octubre de 2013

	<p>Se pone a consideración del Honorable Consejo el proyecto de acuerdo por medio del cual se incorporan unos recursos al presupuesto de rentas y gastos de la UNAD, para la vigencia 2013.</p> <p>Se aprueba por unanimidad.</p>		
5.	<p><u>Aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual se establece el porcentaje de gastos de representación de la asignación básica mensual para el Rector y los servidores públicos docentes.</u></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:18:55 y termina en el minuto 00:31:31. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2013.)</i></p> <p>El Secretario General les recuerda a los honorables Consejeros que en la pasada sesión se presentó un derecho de petición con su respectiva respuesta, el cual fue radicado por los docentes del CEAD de Pasto, Nariño y en el cual solicitan que, de conformidad con el Estatuto Tributario y demás normas concordantes, se corrigiera la asignación salarial del señor Rector y los docentes, en el sentido de que solo el 50% del salario tuviera esa denominación y el restante fuera gastos de representación. Hecha la contextualización, procede a dar lectura al proyecto de acuerdo.</p> <p>Terminada la lectura, el Representante del Presidente de la República pone a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de acuerdo.</p> <p>El Representante de los Ex rectores precisa que, tal y como lo había insinuado, esto es un mandato legal, por lo que hay que definir los porcentajes sobre los cuales se aplicará la retención en la fuente. Por otra parte, pone de presente que este tema no tendrá implicación presupuestal alguna para la Universidad y que la entidad solo deberá variar la tabla de retenciones.</p> <p>La Representante de los Estudiantes solicita una explicación práctica del proyecto de acuerdo discutido.</p> <p>Se le concede la palabra al Secretario General, quien procede a dar respuesta en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La legislación vigente indica que la asignación mensual puede ser hasta en un 50% exenta de retención en la fuente. • La aprobación de éste acuerdo no generará erogación alguna por parte de la Universidad. • Es tarea del Honorable Consejo Superior fijar el porcentaje exento de la retención en la fuente. <p>El Representante de los Ex rectores complementa la respuesta del Secretario General indicando que estamos frente a un beneficio tributario, en donde se pagarán impuestos sobre un menor valor. Por último pone de presente que la sustentación hecha en el Acuerdo es lo suficientemente clara.</p> <p>El Representante del Presidente de la República pone a consideración de los honorables Consejeros el proyecto de acuerdo por medio del cual se establece el porcentaje de gastos de representación de la asignación básica mensual para el Rector y los servidores públicos docentes.</p> <p>Se aprueba por la totalidad de Consejeros presentes.</p>	Aprobado	
6.	<p><u>Continuación del análisis y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se expide el Reglamento Académico, Estudiantil y de Egresados de la UNAD, a partir del artículo 39.</u></p>		

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Noviembre 14 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta de Sesión ordinaria No. 14

3 de octubre de 2013

(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:31.32 y termina en el minuto 04:27:02. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2013.>)

El Secretario General pone de presente a los Honorables Consejeros que están pendientes de aprobación los artículos 34, 47, 54, 57, 61, 62, habilitaciones, examen supletorio, condiciones de la evaluación, 69, 70, 77, 82, experiencia profesional dirigida, judicatura, creación de obra artística, 84, 86, 87, continuidad académica y 88 del proyecto de acuerdo, los cuales no tuvieron consenso al interior de la comisión de trabajo.

Toma la palabra el Representante del Presidente de la República, quien le agradece al Secretario General por la información y pone en consideración de los Honorables Consejeros dos propuestas para abordar el análisis del reglamento el día de hoy, a saber:

- A. Se da continuidad con el análisis y aprobación del articulado, y se dejan pendientes los descritos por el Secretario General;
- B. Abordamos primero los artículos pendientes de aprobación.

Frente a las posibilidades, precisa que desde su punto de vista, prefiere la opción A, por cuanto considera que la deliberación de los artículos pendientes y que no tuvieron consenso debería hacerse con el Consejo en Pleno.

Se le concede la palabra al Representante de las Directivas Académicas, quien considera que se debe dar inicio a la deliberación y aprobación de los artículos pendientes, máxime cuando cuenta con la presencia de 2 invitados que pueden ilustrar a la sesión acerca de los temas, se trata de la Vicerrectora Académica y de Investigación y del Dr. Jorge Ramón Funcionario adscrito a la VIDER. En consecuencia, apoya la propuesta B, lo cual se traduciría en un avance para el órgano colegiado; y precisa que los dos consejeros que no pudieron asistir presentaron excusa.

El Representante del Presidente de la República presenta su apoyo a las consideraciones presentadas por el Representante de las Directivas Académicas.

Se le permite la participación a la Vicerrectora Académica y de Investigación quien, previo inicio a la presentación de los artículos, agradece a la Secretaría General por el trabajo y empeño imprimido en la organización y recopilación del documento del proyecto de reglamento.

De otra parte, precisa que hasta el momento se ha aprobado del artículo 1 a 101, con excepciones 21 artículos y, por último, indica que la comisión no presentará informe el día de hoy, por cuanto no se adelantaron reuniones para el análisis de los artículos restantes.

El Representante del Presidente de la República agradece la información y le solicita a la Vicerrectora presentar los artículos.

Artículo 34 – Matriculas

La Vicerrectora Académica y de Investigación pone de presente que éste artículo se encontraba aprobado con excepción al párrafo que pone como requisito aportar copia del carnet de la EPS. Recuerda a todos que el Delegado del Ministerio de Educación iba a hacer la consulta al interior del Ministerio, acerca de la legalidad y conveniencia de éste punto, y si el mismo aplica para la educación permanente. Pregunta si esa respuesta ya llegó.

El Secretario General indica que a la fecha no ha llegado respuesta por parte del Ministerio de Educación.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Noviembre 14 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta de Sesión ordinaria No. 14

3 de octubre de 2013

Se le concede la palabra a la Representante de los Docentes, quien pone de presente otro tema para consideración del Honorable Consejo, relacionado con el proceso de matrícula:

- Se evidenció una práctica de los estudiantes que pagan sus estudios con dineros provenientes de retiro de cesantías.
- En reuniones adelantadas por la comisión de trabajo con un abogado de la Secretaría General, se logró determinar que existe un número importante de tutelas cuyo fin es el de obtener la devolución de derechos pecuniarios.
- De esto se concluye que existen personas que, una vez matriculados y girados los dineros por parte de los fondos de cesantías para cubrir los derechos pecuniarios, solicitan la devolución de esos dineros, para destinarlos a otros fines distintos a los contemplados por la legislación para esos casos.
- Como consecuencia, se incluye un nuevo parágrafo que busca restringir esa práctica.

El Representante de los Egresados complementa la intervención de la Representante de los Docentes, precisa que el fin del parágrafo es el de evitar el desgaste administrativo que conlleva ese proceso y que será temporal, mientras se encuentra una solución jurídica al caso.

Interviene el Representante de las Directivas Académicas quien precisa que se dio inicio al análisis de éste artículo y una fotocopia de un carnet de EPS y ya vamos en devoluciones de derechos pecuniarios. En consecuencia, llama al orden a los honorables Consejeros para evitar dilaciones y poder avanzar en éste punto en debida forma.

En relación con la afiliación al Sistema de Seguridad Social, indica que los estudiantes de pregrado adquieren un seguro estudiantil al momento de hacer la matrícula. En cuanto a los estudiantes de educación permanente, aclara que, normalmente, los estudiantes son personas mayores de edad, provenientes de población en condición de vulnerabilidad que no tienen amparo.

En consecuencia, solicita que se deje el parágrafo o que se deje obligatorio la adquisición del seguro estudiantil para todos los estudiantes.

El Representante del Presidente de la República precisa que no ve inconveniente en dejar el parágrafo, sin embargo le solicita un concepto al Secretario General, quien precisa:

- La afiliación al sistema de seguridad social en salud resulta de importancia por cuanto blinda a las Instituciones de Educación Superior frente a posibles accidentes de los estudiantes en la universidad.
- Desde el punto de vista legal, es viable la inclusión de éste punto dentro del reglamento.
- Sin embargo, es el Consejo Superior quien define su viabilidad.
- De otra parte, indica que el seguro estudiantil es voluntario, mientras que la seguridad social en salud es obligatoria, por mandato de la Constitución.

El Representante de los Egresados indica que desde su punto de vista, no sería indispensable incluir éste parágrafo en el artículo.

El Representante de los Ex rectores indica que al comité le asaltaba duda si hay estudiantes que no se encuentran afiliados. Resalta que constitucionalmente el derecho a la educación prevalece sobre las formalidades que se le puedan imprimir a un proceso de matrícula en un reglamento y que, en consecuencia, los estudiantes podrán impetrar acciones de tutela para acceder y hacer valer sus derechos frente a la Universidad.

La Vicerrectora Académica y de Investigación recuerda que éste punto fue aprobado en el Consejo Académico para salvar responsabilidad de la Universidad en las salidas pedagógicas.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Noviembre 14 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta de Sesión ordinaria No. 14

3 de octubre de 2013

Retoma la palabra el Secretario General, para complementar su análisis jurídico del caso:

- Constitucionalmente, el Estado debe garantizar el servicio de salud. En consecuencia, todos los ciudadanos están cubiertos por el sistema de seguridad social en salud.
- De otra parte, y con relación a lo indicado por el Representante de los Ex rectores, indica que sin la afiliación no se puede negar el derecho a la educación.

El Representante de las Directivas Académicas precisa que el Secretario General tiene razón y en consecuencia, propone retirar el requisito.

El Representante de los Ex rectores pone en consideración de los Honorables Consejeros la eliminación del párrafo.

Se aprueba la eliminación del párrafo del artículo 34.

Ahora, el Representante del Presidente de la República pone a consideración de los honorables Consejeros el párrafo sugerido por la Representante de los Docentes, relacionado con la devolución de derechos pecuniarios.

El Representante de los Ex rectores presenta sus consideraciones:

- Le parece sano el criterio para cerrar las posibilidades a las malas prácticas de los estudiantes.
- De otra parte precisa que las cesantías son un derecho de los empleados.
- También es un derecho de los estudiantes retirarse de la universidad.
- Si se siguen incluyendo reglas en éste documento, se va llegar a regular lo minúsculo.
- Por último, indica que el reglamento debe ser general y se debe facultar al Consejo Académico y al señor Rector para reglamentar lo pertinente.

El Representante de los Ex rectores expone que esos desgastes administrativos se deben cerrar y que la universidad no puede prestarse para esas trampas. En consecuencia, mientras se siga con esas malas prácticas por parte de los estudiantes, se debe cobrar el trámite administrativo.

El Secretario General entiende lo explicado por el abogado de la Secretaría General y está de acuerdo con cerrar la brecha, la cual fue regulada en el artículo 41, aprobado por éste Consejo y relacionado con los casos fortuitos y fuerza mayor.

El Representante de los Ex rectores piensa que son situaciones de buen criterio pero que si ya fueron discutidas en otro artículo, deberá eliminarse el párrafo de éste.

Se le concede la palabra al Representante de las Directivas Académicas quien precisa que no se puede llegar a normar sobre la casuística y que éste tema ya se discutió en el artículo referente a las devoluciones de derechos pecuniarios (art. 41) y en el de definición de estudiante. En consecuencia, propone retirar el párrafo.

El Secretario General se sirve aclarar que el aspirante no es estudiantes y que el mismo adquiere esa condición al momento de hacer el pago de los derechos pecuniarios.

Por último, la Representante de los Docentes solicita una corrección discursiva en el artículo, por cuanto se habla de pago y de recibo de pago indistintamente.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Noviembre 14 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión ordinaria No. 14
3 de octubre de 2013

El Secretario General pone a consideración de los Honorables Consejeros el Artículo 34, con la eliminación del párrafo propuesto por la Representante de los Docentes y la comisión de trabajo.

Se aprueba por los honorables Consejeros presentes.

Artículo 47. Requisitos para obtener el título en la educación superior.

Se le concede la palabra a la Vicerrectora Académica y de Investigación, quien indica que la comisión de trabajo está de acuerdo con la aprobación del acuerdo, con excepción del numeral B Servicio Social Unadista, para lo cual solicitó una aclaración sobre el tema y su definición.

De otra parte, indica que los artículos 47, 54 y 57 tienen elementos en común que serán analizados en este momento.

El Representante de los Ex rectores presenta sus consideraciones del caso:

- En principio no está en desacuerdo con el Sistema del Servicio Social Unadista – SISSU – siempre y cuando haga parte de la malla curricular.
- Precisa que si no se establece de ésta forma, se iría en contra de la ley, por cuanto es ésta la única facultada para establecer los servicios sociales.

La Vicerrectora Académica y de Investigación nuevamente indica que la comisión de trabajo quiere saber en que consiste en SISSU, el cual fue aprobada por el Consejo Académico en pleno mediante Acuerdo 001 de 2013, en donde se incluyó la organización curricular con sus correspondientes campos de formación, divididos en 5 grupos, a saber: 1) acogida; 2) integración Unadista; 3) formación interdisciplinaria; 4) formación disciplinaria; y 5) formación complementaria. En éste acuerdo se indica que la Catedra Social Solidaria y la Catedra Región serán requisitos de grado (art. 8)

Se le concede la palabra al Representante de las Directivas Académicas, quien solicita atención para la presentación del SISSU y de un video complementario, para lo cual presenta las siguientes consideraciones:

- Previa presentación, indica que el artículo 28 fue aprobado por éste Consejo y se refiere al SISSU. Como quiera que se aprobó, resultaría pertinente la eliminación del artículo 54, que textualmente indica lo mismo.
- De otra parte, indica que los campos de formación establecidos en la Universidad se armonizaron con el PAPS.
- El señor Rector define la UNAD como una comunidad de aprendizaje y de innovación, éste último componente fue incluido en el Acuerdo 001 de 2013, en los niveles de formación (Meso, Meso y Microcurricular) y en el artículo 3, definición del nivel Macrocurricular, en donde se encomienda a la VIDER la Catedra Social Unadista y la Catedra Región.
- De otra parte se permite indica que la Catedra Unadista es obligatoria y que la Catedra Social Solidaria y que la Catedra Región son requisitos de grado, contempladas dentro del malla curricular.

La Vicerrectora Académica y de Investigación se permite aclarar que si bien no se asignaron créditos para estas cátedras, las mismas tienen una equivalencia en costos y que las mismas son un requisito de grado.

Se le concede la palabra al doctor Jorge Augusto Ramón Martínez, quien da inicio a la presentación del SISSU.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Noviembre 14 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión ordinaria No. 14
3 de octubre de 2013

Terminada la exposición, el Representante del Presidente de la República le agradece la misma e indica que ya tiene claridad sobre el tema.

Se le concede la palabra al Representante del Sector Productivo, quien llama al orden a los Honorables Consejeros para que solo se refieran al tema desde el análisis del artículo y su aprobación como requisito de grado, e invita a que se celebre una sesión en donde se trate exclusivamente el tema del SISSU.

El Representante del Presidente de la República coadyuva la solicitud e insta a los Honorables Consejeros a concentrarse únicamente en el reglamento.

La Representante de los Estudiantes presenta sus felicitaciones al invitado por la exposición y por la explicación que se brindó a toda la comisión de trabajo y presenta sus observaciones:

- El tema es innovación curricular, lo cual es de importancia para la UNAD y se puede convertir en una estrategia de trabajo para las regiones y la comunidad.
- Pregunta ¿Por qué no cuenta con créditos académicos sí es un requisito de grado?

Se le concede la palabra al Representante de los Ex rectores quien expone:

- Fue una magnífica exposición en donde se evidencia que esto hace parte de la UNAD, del modelo pedagógico y del PAPS.
- Sus dudas no son acerca de la legalidad de la cátedra, sino acerca de que el SISSU debe quedar dentro de la malla curricular.
- Los requisitos de grado son todos los componentes del curriculum, en donde se incluye la aprobación de todos los cursos.
- Si esto hace parte de la malla curricular, debería ser valorado por créditos, independientemente de que se cobren o no.
- De otra parte precisa que este SISSU será evaluado, por lo que tendrá docentes a cargo.
- En conclusión, no vale la pena indicar esto como un requisito de grado si se debe incluir dentro de la malla curricular, con lo cual no se incurre en imposición de cargas académicas a los estudiantes, sin que estén previamente incluidas dentro del curriculum (Principio de Legalidad).

La Representante de los Docentes presenta sus comentarios, con la salvedad de que no lo encuentra coherente ni lógico, pero aclara que no ahondará en justificaciones por considerar que este tema ya se había debatido en el Consejo Académico, el cual en su concepto es el espacio adecuado para esta labor.

- Frente al SISSU como requisito de grado comparte las ideas expuestas por el Representante de los E rectores.
- La UNAD cuenta con buenas intenciones, sin embargo, esto debe ser materia de valoración, para lo cual se debe incluir dentro de la malla curricular y asignarle créditos académicos.
- La malla curricular garantiza la formación integral.
- No se deben privilegiar cátedras.
- Por último presenta su inquietud acerca del valor agregado que adquieren los egresados con éstas cátedras.

El Representante de los Egresados indica:

- Que fue uno de los integrantes de la comisión que solicitó aclaración del tema.
- Contextualiza su ingreso y trayectoria dentro de la UNAD, la cual fue creada para las comunidades.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Noviembre 14 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta de Sesión ordinaria No. 14

3 de octubre de 2013

- Que el SISSU es la esencia de la UNAD en cuanto se traduce en el trabajo con la comunidad y es la impronta de la universidad y el factor diferencial con otras IES.
- Desde el punto de vista de los egresados, sirve para fortalecer el trabajo con las comunidades y pone de ejemplo su situación personal.
- También le inquieta la equivalencia en créditos.

Retoma la palabra la Representante de los Docentes quien indica que las otras IES tienen proyectos con comunidades y puntualiza que no está en contra de esto, su objeción en otra pero no la presentará en éste momento.

Se le concede la palabra al Representante de las Directivas Académicas, quien hace las siguientes aclaraciones sobre el tema:

- Agradece el tiempo otorgado para la exposición.
- Respeta la postura y celebra el desacuerdo, del cual se aprende.
- Aclara que el trabajo de la UNAD se diferencia de la intervención en la comunidad hecho por otras IES, y está concebido como interacción con las comunidades
- El SISSU es una contribución real para un problema real, lo cual es el fin de la UNAD.
- Solicita la asignación e un punto en el orden del día de una sesión para la presentación del proyecto.
- Indica que la VIDER presentó el proyecto ante el Consejo Académico y está orientado a incluir un *combo* entre 2 cátedras y el Servicio Social Unadista.
- El SISSU está dividido en 3 componentes, a saber: Formación, Investigación y Acción, los cuales se desarrollarán en 2 periodos y servirá de catalizador, en donde la comunidad sea quien formule el proyecto que adelantará el estudiante.
- El SISSU tendrá una equivalencia de 5 créditos académicos.
- Frente al valor agregado para estudiantes, indica que servirá para que los mismos se gradúen, por cuanto hay muchos que terminan los cursos pero no desarrollan los proyectos.
- También indica que el SISSU responde a la promoción de la transferencia de conocimiento y busca la coherencia entre el ser y el hacer que se oferta en la UNAD.
- El SISSU permite articular las unidades misionales.
- Como requisito de grado, el SISSU no es opcional, es obligatorio, por lo que se detalla así.
- Por último, le solicita al Honorable Consejo la aprobación de éste requisito para contribuir al desarrollo de la UNAD.

Interviene la Vicerrectora Académica y de Investigación, quien complementa la intervención del Representante de las Directivas Académicas de la Universidad:

- Estas cátedras y el SISSU son visibles en la organización curricular.
- El artículo 28, aprobado ya por éste Consejo, indica que el SISSU es obligatorio y que es la razón de ser de la Universidad.
- EL SISSU forma a un estudiante correspondiente con el entorno y crítico.
- La catedra no es un curso, por lo que no tiene créditos.
- La catedra captura dinámicas del concepto y se complementa con seminarios y foros.
- En cuanto al momento de matricular la catedra, precisa que la misma se hace cuando el estudiante haya obtenido conocimientos previos, como lo son las investigaciones.

Nuevamente se le concede la palabra al Representante de los Ex rectores, quien indica que la discusión de un reglamento con tantos temas es complejo pero enriquece a todos los participantes. De otra parte indica que, desde su punto de vista, es competencia del Consejo Superior definir, mediante Acuerdo éste tema y no el Consejo

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Noviembre 14 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión ordinaria No. 14
3 de octubre de 2013

Académico, por cuanto se estaría reglamentando lo definido por otra instancia, yendo en contravía de lo dispuesto en el Estatuto Organizacional de la UNAD; además, de que el Consejo Académico no tiene competencia para modificar los currículos de la universidad.

La Vicerrectora Académica y de Investigación aclara que socializó éste tema en la sesión del 21 de enero de 2013 y que el mismo fue revisado por pares del Consejo Nacional de Acreditación – CNA – y no presentaron observaciones, al contrario, emitieron sus felicitaciones por el proyecto, por cuanto se le imprime currículo al país y país al currículum.

El Representante de los Ex rectores indica que la propuesta es tan apropiada que se debe incluir en el reglamento para no hacer modificaciones posteriores. En conclusión invita a todos a hacer las cosas en debida forma.

El Representante de las Directivas Académicas adiciona que el Acuerdo 001 de 2013, se ha ido incorporando paulatinamente en el Reglamento que se ésta discutiendo y, en consecuencia, solicita, nuevamente, la aprobación del literal como opción de grado.

El Representante del Presidente de la República hace una moción de orden y pregunta sobre otras objeciones u observaciones para poder proceder a la votación del artículo, por cuanto considera que ya existe suficiente ilustración sobre el tema.

El Representante de los Egresados indica:

- Frente a la moción de orden, está de acuerdo que se debe respetar la palabra de los Honorables Consejeros y sus intervenciones.
- Apartándose del tema del SISSU, pero estando dentro de los requisitos, indica que existe un proyecto de ley para eliminar la libreta militar como requisito para acceder a la Educación Superior y a laborar.

El Representante de las Directivas Académicas le precisa al Representante de los Egresados que la solicitud de la libreta militar solo se hace para el momento del grado y no para la inscripción en la educación superior.

El Representante del Presidente de la República precisa que cuando la ley sea aprobada por el Congreso de la República, el Consejo Superior regulará lo respectivo. Acta seguido pone a consideración de los Honorables Consejeros el artículo 47.

El Representante del Sector Productivo invita a todos a conciliar la redacción del artículo, para evitar votaciones por mayorías.

El Secretario General precisa que el Consejo Académico definió la estructura de la cátedra y que el Consejo Superior debe definir si es o no obligatorio como requisito de grado. En esto radica la discusión.

El Representante de los Ex rectores indica que no tiene sentido votar éste artículo, por cuanto el SISSU debe quedar en la malla curricular.

El Representante del Sector Productivo indica que está de acuerdo con la teoría del Representante de los Ex rectores, pero precisa que sí se debe incorporar en el Reglamento.

Nuevamente el Representante de los Ex rectores precisa que si no se ha incluido en la malla curricular se debe hacer y si ya se hizo, no debe ser requisito de grado, por cuanto es obligatorio cursar toda la malla para poder obtener el título.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Noviembre 14 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta de Sesión ordinaria No. 14

3 de octubre de 2013

A fin de poder dirimir las diferencias, el Representante del Presidente de la República decreta un receso. Transcurridas 3 horas y 13 minutos se concede del receso.

Habiendo transcurrido 3 horas y 32 minutos, se reanuda la sesión, para lo cual se verifica nuevamente el quorum deliberatorio y decisorio.

Se concede la palabra al Secretario General, quien presenta las conclusiones del caso:

- El SISSU se encuentra incorporado en la malla curricular, por ende no es necesario que el SISSU sea un requisito de grado.
- En consecuencia, se tiene que los estudiantes deben cumplir con toda la malla curricular y aprobar todo su contenido.
- En consecuencia se deberá eliminar este literal del artículo.

El Representante de los Egresados pregunta acerca de otros literales que haya que complementar.

La Representante de los Docentes, desde el punto de vista de su estamento, precisa:

- Los cursos y cátedras se dividen en 2: Obligatorios y electivos.
- Los cursos obligatorios se deben cursar.
- La malla curricular es obligatoria.
- Al incluir esto dentro de la malla se está cumpliendo con el principio de legalidad.
- De otra parte precisa que los cursos obligatorios y electivos son de resorte del Consejo Académico y de las Escuelas.

Se le concede la palabra al Representante de las Directivas Académicas quien precisa que del desacuerdo se aprende mucho y precisa que está de acuerdo con la eliminación del literal b del artículo. De otra parte indica que el Consejo Académico debe revisar la forma como promulga los Acuerdos por cuanto temas como éste no pueden ser accesorios, deben ser principales.

El Representante del Presidente de la República pone a consideración de los Honorables Consejeros el artículo 47, con la eliminación del literal B.

Se aprueba por todos los honorables Consejeros presentes.

Por último, la Vicerrectora Académica y de Investigación se obliga para con el honorable Consejo a incluir ésta situación dentro de la malla curricular.

Artículo 54.

El Representante de las Directivas Académicas solicita la eliminación de éste artículo, por cuanto contempla la misma situación aprobada en el artículo 28, SISSU.

Se pone a consideración del Honorable Consejo la eliminación del artículo 54 del proyecto de Reglamento.

Se aprueba por todos los honorables Consejeros Presentes.

Artículo 57.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Noviembre 14 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta de Sesión ordinaria No. 14
3 de octubre de 2013

La Vicerrectora Académica y de Investigación solicita que se aplase la deliberación de éste artículo hasta tanto no se haga el ajuste y la organización, por parte de la comisión de lo referente al SISSU, por cuanto se incluyeron conceptos que deben ser revisados por la Vicerrectoría que preside y por la comisión de trabajo.

Frente a éste tema, el Secretario General indica que el Consejo Académico ya tiene definiciones y que el reglamento expedido por éste cuerpo colegiado debe ser sencillo y general. Propuesta esta coadyuvada por los Representantes de los Egresados y de los Ex rectores.

Se pone a consideración la propuesta.

Se aprueba por todos los honorables Consejeros presentes.

Artículo 61 – Nivelación

La Vicerrectora Académica y de Investigación indica que hubo acuerdo dentro de la comisión. Sin embargo, en conversaciones adelantadas entre la comisión y el Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados, se logró determinar que éste no estaba de acuerdo con la definición de nivelación.

Se invita al Vicerrector para que presente sus observaciones:

- Dentro del proceso de la Universidad se ha diseñado el proceso de caracterización de los estudiantes, el cual difiere en nombre y contenido del de nivelación.
- Esto es coherente con el hecho de que la UNAD no cuenta con sistemas de selección de sus estudiantes.
- La caracterización consiste en conocer el perfil de ingreso de los estudiantes, compuesto por:
 - Condiciones socio demográficas del estudiante.
 - Competencias básicas.
 - Habilidades comunicativas.
 - Estilos y estrategias de aprendizaje del estudiante.
 - Perfil psicológico del estudiante.
- Toda esta información se organiza para la generación de un plan pedagógico contextualizado para cada estudiante, el cual le permite al consejero y a la escuela diseñar un plan de acción y con ello brindar calidad de formación de los Unadistas.
- La nivelación es un proceso que ya fue superado.

La Representante de los Estudiantes indaga acerca de la implementación de las pruebas de caracterización, los procesos de la Vicerrectoría y el trabajo con los líderes de la Red de Estudiantes.

El Vicerrector invitado responde:

- Las pruebas de los componentes ya están diseñadas y organizadas en un aplicativo.
- Se aplican cuando el estudiante formaliza la matrícula.
- Los estudiantes que ingresaron en el segundo periodo de 2013 aplicaron la prueba.
- Los estudiantes antiguos, al actualizar datos, han ido aplicando voluntariamente la prueba también.
- Invita a la Red de Estudiantes a hacer un trabajo mancomunado con la Vicerrectoría.

El Representante de los Ex rectores pregunta acerca del momento de la prueba de nivelación.

El Vicerrector responde:

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Noviembre 14 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta de Sesión ordinaria No. 14

3 de octubre de 2013

- La idea es cambiar la prueba de nivelación por la de caracterización de los estudiantes.
- Esas pruebas se elaboraban sin saber que querían y que necesitaban los estudiantes.
- Con la prueba de caracterización se diseña el perfil del estudiante.
- Se cambia el concepto de nivelación, el cual no tuvo buenos resultados, y se incluye en del plan de acción pedagógica.

La Vicerrectora Académica y de Investigación indica que se debe definir:

- ¿Se cambia en nombre del artículo?
- ¿Esas pruebas tendrán algún valor para los estudiantes?

La Representante de los Docentes presenta sus consideraciones del caso:

- El plan debe estructurarse bien.
- Los estudiantes de la UNAD, en general, tiene problemas de escritura y lectura, para lo cual pone de presente sus experiencias.
- En consecuencia pregunta ¿Cómo se va a garantizar que el estudiante tome el plan de acción?
- ¿Qué acción persuasiva se va a tomar para que asistan o apliquen a la prueba?

El Vicerrector responde:

- Las escuelas ya tienen los cursos diseñados para lograr el desarrollo de las competencias.
- Ahora, la Vicerrectoría, desde la Cátedra Unadista, brindará las herramientas con cursos cortos, tutoriales, videos y conferencias.

El Representante de los Egresados precisa que si es curso deberá tener un valor 0, de lo contrario, deberá ser tratado como reforzamiento.

El Representante de los Ex rectores presenta sus observaciones del caso:

- Las pruebas del ICFES deberían ser tenidas en cuenta al momento del ingreso de los estudiantes a la UNAD.
- Está de acuerdo con la modificación planteada.
- Por último precisa que las nivelaciones era el negocio de las universidades, las cuales obligaban a los estudiantes a tomar semestres de Pre universitarios con la condición de permitir el ingreso al programa seleccionado.

El Vicerrector se pronuncia frente a las observaciones del Representante de los Ex rectores.

- Agradece las observaciones.
- Precisa que desde finales del 2012 se ha buscado acercamientos con el ICFES a fin de poder acceder a las pruebas, las cuales se complementarán con las pruebas de caracterización.

El Representante de los Egresados indica que las pruebas están en línea y que se debe articular esto con la oficina de Registro y Control de la universidad, quien será de gran ayuda en todo el proceso.

El Representante del Presidente de la República precisa que el artículo 61 cambiaría el nombre por el de Plan de Acción Pedagógico.

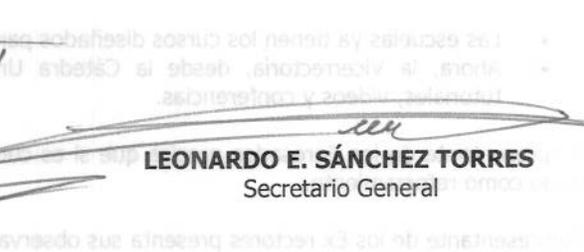
ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Noviembre 14 de 2013					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
 Acta de Sesión ordinaria No. 14
 3 de octubre de 2013

	<p>El Representante de los Egresados pone a consideración de los Honorables Consejeros el artículo 61 con las modificaciones propuestas.</p> <p>Se aprueba por todos los honorables Consejeros presentes.</p> <p>Por último, el Representante del Presidente de la República propone un Consejo Extraordinario el día 04 de octubre de 2013.</p> <p>Se aprueba la propuesta.</p>	
<p>7. Correspondencia, proposiciones y varios</p>	<p>No se presentaron temas para ser analizados en éste punto.</p> <p>Se termina la sesión siendo las 01:57 p.m.</p>	

Para constancia se firma en el municipio de Puerto López, Meta, a los tres (3) días del mes de octubre de 2013.


WILSON CASAS ALVAREZ
 Presidente


LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES
 Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Octubre 03 de 2013					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Noviembre 14 de 2013					